ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
300-013-26

OBJETO: "*CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, POS-INCAPACIDAD O DE REINTEGRO, DE CAMBIO DE OCUPACIÓN Y DE EGRESO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO, EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL NORTE Y ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA - CARTAGENA – MAGANGUE - VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA - SANTA MARTA – EL BANCO, MAGDALENA – SINCELEJO - TIERRALTA CORDOBA Y SAN ANDRES ISLAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.*"

Tabla de Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 7
7. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA 11
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
11. FORMA DE PAGO 14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 14
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 17
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 20
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 20
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 20
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 20

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto para la vigencia 2026, "programar y ejecutar de acuerdo a presupuesto asignado para las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores públicos del instituto", se hace necesario contratar los servicios profesionales para la realización de los mencionados exámenes, conforme lo establece el Decreto 1072 de 2015, en su artículo **2.2.4.6.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST),** y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-009-003 REC 10, Resolución No. 001664 del 09 de marzo de 2026, Cuyo **OBJETO: "*CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, POS-INCAPACIDAD O DE REINTEGRO, DE CAMBIO DE OCUPACIÓN Y DE EGRESO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO, EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL NORTE Y ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA - CARTAGENA – MAGANGUE - VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA - SANTA MARTA – EL BANCO, MAGDALENA – SINCELEJO - TIERRALTA CORDOBA Y SAN ANDRES ISLAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.*"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Subdirección de Talento Humano, en aras de dar cumplimiento a sus funciones y competencias, a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe propender por minimizar los riesgos laborales asociados a los servidores públicos que puedan afectar su salud.

En tal sentido, el Decreto 4151 de 2011, señala las funciones de la Subdirección de Talento Humano en su artículo 27 las siguientes:

- Implementar las políticas, planes, programas y proyectos inherentes a la administración y desarrollo del Talento Humano de la Entidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
- Implementar el programa de salud ocupacional de la entidad.
- Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
- Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (…)".

Se ha identificado la necesidad de realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos dirigidos a los funcionarios adscritos en los establecimientos de la Dirección Regional Norte en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Riesgos laborales.

En el mismo sentido, la Resolución No. 000243 del 17 de enero de 2020 establece, los Grupos de trabajo del INPEC, en el artículo 98, indicando las funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras las siguientes:

- Planificar, implementar, evaluar y establecer acciones de mejora al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el Instituto.

- Diseñar, implementar y evaluar programas de promoción y prevención de vigilancia epidemiológica con base al ausentismo laboral de origen profesional.

Por lo anterior, le corresponde al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la etapa de planear, ejecutar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al presupuesto asignado de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales a los servidores públicos y candidatos del Instituto.

Así las cosas, el INPEC cuenta con la obligación de gestionar los riesgos laborales a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la normatividad vigente, mediante acciones de mejora continua, contribuyendo en la promoción de la salud física, mental y social, así como en la prevención y control de riesgos laborales por medio de la asignación de recursos humanos, físicos, técnicos y económicos, con la finalidad de mantener y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Este sistema pretende mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores, minimizar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y servir como instrumento para el desarrollo hacia la calidad del proceso, productividad y eficiencia de las tareas que demanda el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el cual se constituye en una estrategia de tipo preventivo, orientado a mejorar las condiciones de trabajo, seguridad, bienestar, productividad y en general un clima organizacional saludable.

Así mismo, el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución 2346 del 2007 reguló la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. En el art. 11 señala que:

"(…) El costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador"' y que "el empleador las podrá contratar con instituciones prestadoras de salud ocupacional o con entidades promotoras de salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional (…)".

Conforme a lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto para la vigencia 2026, establecer un diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, con el objeto de mejorar su calidad de vida, se hace necesario contratar los servicios profesionales para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, conforme lo establece la ley.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Es importante indicar que la necesidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC en la realización de exámenes medico ocupacionales supera el rubro asignado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, toda vez que se requieren **un total 1718 exámenes médicos ocupacionales periódicos** donde se incluye entre otros, los exámenes médicos ocupacionales de cambio de ocupación para cargos administrativos, exámenes médicos ocupacionales de reintegro o post incapacidad, exámenes médicos ocupacionales de egreso y paquete de exámenes CON ÉNFASIS EN ALTURAS. Así mismo, es relevante acotar que el número indicado para exámenes médicos ocupacionales de ingreso (provisionales), de reintegro o postincapacidad y de egreso, puede ser superior a la necesidad toda vez que depende de lo que ocurra con los funcionarios durante el transcurso del año 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, POS-INCAPACIDAD O DE REINTEGRO, DE CAMBIO DE OCUPACIÓN Y DE EGRESO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO, EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL NORTE Y ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA - CARTAGENA – MAGANGUE- VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA - SANTA MARTA–EL BANCO- SAN ANDRES- SINCELEJO – TIERRALTA, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC."

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, POS-INCAPACIDAD O DE REINTEGRO, DE CAMBIO DE OCUPACIÓN Y DE EGRESO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO, EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL NORTE Y ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA - CARTAGENA – MAGANGUE- VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA - SANTA MARTA–EL BANCO- SAN ANDRES- SINCELEJO – TIERRALTA, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla**:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122201	85 Servicio de Salud.	12 Práctica médica.	22 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	01 Valoración de estado de salud individual

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**Infraestructura física y logística:** El contratista dispondrá del espacio (s) físico (s) en las ciudades donde se puedan desarrollar los exámenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular y alturas. En caso tal que el proponente no disponga de espacio (s) físico (s) en las ciudades donde se puedan desarrollar los exámenes médicos ocupacionales, el instituto dispondrá del espacio físico donde se puedan adecuar los equipos de cómputo y herramientas para el adecuado desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales, bienes suministrados por el contratista. Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales; el Instituto entregará el listado de los servidores públicos y candidatos que deben realizarse el examen médico ocupacional, con número telefónico de contacto, centro de trabajo ó Grupo de Trabajo y correo electrónico para que el proveedor programe día, hora y lugar para la realización del examen médico con énfasis osteomuscular, notificando al funcionario por correo, llamada ó mensaje de texto o WhatsApp.
2	**Tipo de Examen.** De acuerdo a la **Resolución 2346 de 2007**, articulo 5. Tipo de Evaluaciones Medicas Ocupacionales, se realizan "evaluaciones médicas ocupacionales de **PERIÓDICOS, POS-INCAPACIDAD O DE REINTEGRO, DE CAMBIO DE OCUPACIÓN Y DE EGRESO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO, EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL NORTE Y ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS**" Por lo anterior, y de acuerdo al Sistema de Vigilancia Epidemiológico (SVE) el Instituto programa de manera anual la realización de exámenes médicos ocupacionales, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, igualmente para detectar enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. Por lo estipulado se sugiere realizar Exámenes Médicos Ocupacionales con énfasis en el sistema osteomuscular y en alturas.
3	**Contenido de la Evaluación:** Según la resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales y el **Articulo No.8 CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA.** Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación de ingreso, periódica, de egreso o específica, realizada. Tanto en las evaluaciones médicas de ingreso, de cambio de ocupación, de reintegro o post-incapacidad, como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes. **A continuación, se relaciona el contenido de la evaluación:** ➢ Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. ➢ Persona que realiza la evaluación medica ➢ Actividad económica del empleador ➢ Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona. ➢ Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador. ➢ Tipo de examen médico ocupacional (periódico, reintegro o post-incapacidad, cambio de ocupación o egreso, Alturas) ➢ Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. ➢ Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.

	➢ Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. ➢ Datos resultantes del examen físico. ➢ Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente. ➢ Concepto de aptitud medica ocupacional.
4	**Duración del Examen Médico Ocupacional** Los exámenes médicos ocupacionales se realizarán con énfasis osteomuscular y con énfasis en alturas. El examen médico deberá tener una duración de mínimo veinte (20) minutos por funcionario, con el fin de realizar 24 exámenes médicos ocupacionales diarios, por médico en la (s) sede (s) establecidas por el contratista.
5	**Formato de Evaluación Médica -** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, concertará el formato establecido como Historia Clínica con el contratista, antes de iniciar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales, el cual debe contener lo siguiente: Datos del Médico Tipo de examen ocupacional Ubicación Datos del paciente Cargo actual Antecedentes laborales E. actual Antecedente de Restricciones / Recomendaciones Antecedentes familiares Antecedentes personales Historia de ATEL Vacunas Hábitos Revisión por sistemas Examen físico - OSTEOMUSCULAR Valoración trabajo en alturas Diagnósticos Conducta Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación realizada.
	Informe o Diagnóstico de condiciones de Salud de las evaluaciones medicas ocupacionales.

6	El contratista deberá entregar al Instituto el informe de ¨diagnóstico de condiciones de salud¨ por establecimiento de reclusión y sede de trabajo en un plazo no mayor a (30) días hábiles después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales y deberá ser entregado por escrito y en medio magnético, adicionalmente entregara en Excel con una base de datos que contenga nombres y apellidos, número de identificación de los servidores públicos intervenidos y resultados encontrados, así como las recomendaciones o restricciones emitidas. Es importante recordar que tanto la ejecución de los exámenes médicos como la entrega del informe de ¨diagnóstico de condiciones de salud¨ sean finalizadas y entregadas antes de finalizar la presente vigencia. **Contenido del concepto médico ocupacional:** El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá a la entidad y/o Dirección regional el concepto médico ocupacional, el cual deberá contener, como mínimo: ✔ Datos de identificación y sociodemográficos del servidor. (Información sociodemográfica de la población sexo, Grupo etarios, composición familiar, estrato socio económico, ECT) ✔ Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. ✔ Datos de identificación del empleador. ✔ Cuando se trate de empresas de servicios temporales, o trabajadores en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria. ✔ Actividad económica del empleador. ✔ Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona. ✔ Firma del trabajador en constancia de entrega del concepto médico. ✔ Recomendaciones o restricciones para el ejercicio de la labor. ✔ Nombre, número del registro profesional, tipo y número del documento de identidad, numero de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y firma del médico que lo expide. Por otro lado, el informe ¨**diagnóstico de condiciones de salud**¨ debe comprender como mínimo lo siguiente: • Información sociodemográfica de la población (sexo, Grupo etarios, composición familiar, estrato socio económico, ECT) • Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacional. • Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estará diferenciada según áreas u oficios. • Sintomatología reportada por los trabajadores • Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados • Diagnósticos encontrados en la población trabajadora • Análisis cualitativo y cuantitativo • Conclusiones • Recomendaciones La información que debe ser remitida al correo: evaluacion.rnorte@inpec.gov.co; después de esta entrega, se dará por terminada la ejecución del contrato.
7	**Persona responsable de realizar las evaluaciones medicas ocupacionales** Las evaluaciones medicas ocupacionales deberán ser realizadas por médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional de acuerdo a lo establecido en la resolución 2346 de 2007.

	Así mismo el proveedor, deberá presentar Certificación vigente de habilitación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedida del Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente, la cual deberá permanecer durante el término de ejecución del contrato.
8	**Custodia de las evaluaciones médicas** Una vez practicado el examen médico ocupacional, la custodia de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y de la historia clínica ocupacional serán remitidas, por parte del contratista directamente a los médicos encargados por parte de la subdirección de Talento humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, así como los parámetros que se determinen en la resolución 001664 de 09 marzo de 2026, para tal fin, el proveedor deberá cargar en el drive proporcionado para tal fin, el cual es de acceso único de los médicos ocupacionales de la subdirección de talento humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para tal fin la IPS contratada, debe solicitar la copia de la licencia ocupacional del médico laboral, al correo medicinalaboral2@inpec.gov.co.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio Radicado: 2026IE0186636 del 08 de septiembre de 2026, suscrito por la responsable del perfil contable de la Regional Norte, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, POS-INCAPACIDAD O DE REINTEGRO, DE CAMBIO DE OCUPACIÓN Y DE EGRESO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO, EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL NORTE Y ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA - CARTAGENA – MAGANGUE - VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA - SANTA MARTA – EL BANCO, MAGDALENA – SINCELEJO - TIERRALTA CORDOBA Y SAN ANDRES ISLAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC."	Aplica IVA a la tarifa general por servicios.	Retención en la fuente por servicios, Rete ICA, y demás descuentos de ley

Según Comunicado Oficial No. **2026IE0187295** del 09 de septiembre de 2026, suscrito por el Doctor Orlando Aparicio Barajas Profesional Universitario Grado 11 del Área de Gestión Corporativa de la Regional Norte, emite concepto jurídico en los siguientes términos:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, dado que el valor de la misma no excede el 10% de la menor cuantía señalada para la Entidad; el contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme a lo señalado en el literal e, articulo 5.1.2. del Manual de Contratación de la entidad.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **dos (02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **cinco (05)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de realización de los exámenes médicos ocupacionales, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **50%** del valor del presupuesto asignado para esta contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de empresas que prestan servicios de salud, y dejar constancia mediante el presente documento.

ASPECTOS GENERALES

A. ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector en empresas que prestan servicios de salud en las diferentes entidades, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis teniendo en cuenta el boletín técnico del producto interno bruto del primer trimestre del año 2026

Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. (ver tabla [1])

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

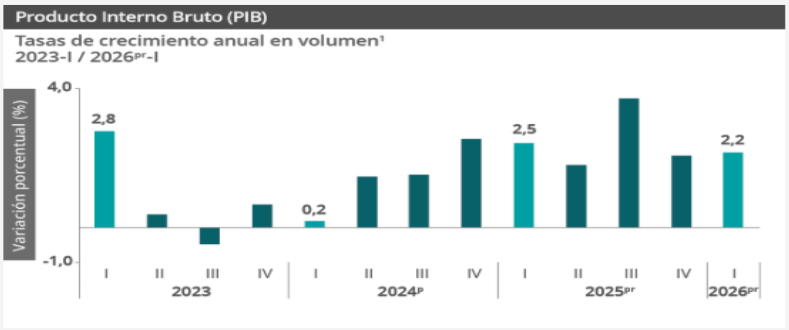

Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

B. TÉCNICO

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC tiene como necesidad contratar la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales para los funcionarios que laboran en la Sede regional norte y los establecimientos adscritos. De acuerdo a lo indicado en la relación número de funcionarios por Sede de Trabajo**.**

C. REGULATORIO

El servicio de Exámenes Médicos se encuentra dentro del sector de servicios el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Los Exámenes Médicos Ocupacionales son realizados por médicos especialistas en Salud Ocupacional ó Seguridad y Salud en el Trabajo, donde generan un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su Historia Clínica Ocupacional. Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de salud ocupacional a lo largo del territorio Nacional. Acerca de la demanda de prestación de servicios para la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicio de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Las actividades que estas instituciones y actores están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.
El Sistema de Seguridad Social en Colombia regulado por el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del trabajo, está compuesto básicamente por tres entes: Ministerio de Salud y protección social, Comisión Reguladora de Salud y Superintendencia Nacional de Salud.

Entidades Promotoras de Salud (EPS)

Instituciones Prestadoras de Salud (IPS): son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios, etc. que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar. Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reputantes, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características.

De acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS) de Colombia, existen cuatro categorías de clasificación para los prestadores: profesionales independientes, entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios, instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) y transporte especial de pacientes.

Las IPS prestadoras de servicios de Salud Ocupacional se encuentran clasificadas en la categoría de los Prestadores de promoción y prevención: está conformado por prestadores que se encargan de realizar programas de promoción, campañas de salud pública para grupos específicos de individuos o población en general. Estos servicios son realizados por agencias de promoción y prevención en salud, institutos de salud pública, etcétera.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

D. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la realización de los exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo

2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "menor cuantía", cuyo valor no

excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

En nuestro país existe el Ministerio de Salud y Protección Social, y es el encargado de regular todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). Análisis del sector para contratar la prestación del servicio para la realización de Exámenes Médico Ocupacionales, existen normas aplicables al mismo, entre otras:

- Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contenciosos Administrativo"
- Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema de Gestión de Riesgo Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
- Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se regula la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"
- Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disipaciones.
- Resolución 0156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social" Por la cual se adoptan los formatos de accidentes de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 1016 de 1989 del ministerio del Trabajo "Por la cual se reglamenta, la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país"
- Decreto 614 de 1984 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional".
- Código Sustantivo del Trabajo (Decreto 2663 de 1950)
- Circular unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social "Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Laborales.

En las anteriores normas se establece la obligatoriedad de practicar los exámenes ocupacionales a los trabajadores de las empresas tanto del sector público como privado, así como quiénes pueden realizarlas, médicos especialistas en salud ocupacional o medicina laboral con licencia de salud ocupacional vigente y que el costo de las evaluaciones está a cargo del empleador.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de prestación de servicios con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en Articulo 2, numeral 5 Contratación Mínima Cuantía: *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor*

cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo

registro presupuestal.

7. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El bien requerido corresponde al sector Terciario o sector de servicios, teniendo en cuenta que no es una mercancía tangible sino un servicio de salud.

Actividades en nivel de riesgo intermedio lideraron accidentalidad y enfermedad laboral en Colombia durante el primer trimestre de 2026

- *Durante dicho periodo se registraron 128.288 accidentes de trabajo, 2675 enfermedades laborales calificadas y 116 muertes asociadas al trabajo.*
- ***La clase de riesgo III presentó las mayores tasas de accidentalidad y enfermedad laboral,** mientras que la **clase V continuó liderando la mortalidad laboral.***
- *Expertos debatieron estos hallazgos, tendencias normativas y los retos del Sistema General de Riesgos Laborales durante el **59° Congreso de Seguridad, Salud y Ambient**e del CCS, que se realizó del 1 al 3 de julio en Bogotá.*

Bogotá D.C.- Aunque las actividades consideradas de alto riesgo continúan registrando los mayores índices de mortalidad laboral, los niveles de riesgo intermedios concentran en la actualidad la mayor tasa de accidentalidad y enfermedad laboral en Colombia. Así lo revela el más reciente **Informe de Siniestralidad Laboral del Observatorio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consejo Colombiano de Seguridad – CCS,** elaborado con base en cifras oficiales correspondientes al primer trimestre de 2026.

Durante este periodo se registraron **116 muertes asociadas al trabajo, 2675 enfermedades calificadas de origen ocupacional y 128.288 accidentes de trabajo.** Así las cosas, "en promedio, nueve trabajadores perdieron la vida cada semana por causas relacionadas con su actividad laboral, se calificaron 30 enfermedades laborales cada día y ocurrieron 1425 accidentes de trabajo diarios", resaltó Adriana Solano Luque, presidenta ejecutiva del Consejo Colombiano de Seguridad. [2]

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos CINCO (5) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MEDIO DE CONSULTA
2021	300-011-21 de 2021	Mínima Cuantía	S.S.O. VITALMEDICOS S.A.S.,	32.987.000	SECOP II
2023	RNORTE-010-23	Mínima Cuantía	VEMEDIC I.P.S. S.A.S	26,062,950	SECOP II
2024	MC 05 de 2025	Mínima Cuantía	CLINISUR IPS 1 LTDA	112.904.991	SECOP II
2025	RNORTE-010-25	Mínima Cuantía	S.S.O. VITALMEDICOS S.A.S.,	35.926.179	SECOP II

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como

[2] https://ccs.org.co/informe-siniestralidad-laboral-ccs-primer-trimestre-2026/

referencia para analizar el mercado.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2024	1.360.17.13 -514	Mínima cuantía	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR EL APOYO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 3.800.000
2025	MC-007-2025	Mínima cuantía	CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO CMS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO	$ 3.893.575
2026	PS-006-2026	Mínima cuantía	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA CESAR	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA TOMA DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, RETIRO, PERIÓDICOS PARA LOS SERVIDORES, FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ.	$ 4.800.000

ANALISIS DE MERCADO

De acuerdo con los lineamientos recibidos por parte del Grupo de Salud ocupacional de la Subdirección de Talento Humano del INPEC, donde de manera precisa se especificaron los servicios a adquirir, se procedió a estructurar la necesidad para la Dirección Regional Norte y sus Establecimientos de Reclusión adscritos.

Posteriormente se organiza la solicitud de cotización y se invita a cotizar a los siguientes proveedores:

IPS VALMES S.A.S
SSO CRC SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL VITALMEDICOS
VEMEDIC I.P.S S.A.S

Conforme a lo anterior, se recibió cotizaciones de las empresas VEMEDIC I.P.S. S.A.S, IPS VALMES S.A.S Y SSO CRC SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL, SSO CRC SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL VITALMEDICOS las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, no obstante, y en la labor de la austeridad en el gasto, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios promedio para el objeto a contratar. A continuación, se relaciona el valor del consolidado arrojado del análisis de precios así:

IPS VALMES

DESCRIPCIÓN EXAMEN	VALOR UNITARIO
PERIODICOS (énfasis osteomuscular)	31.500
PERIODICOS (Énfasis en alturas – Paquete de alturas) Paquete incluye: Examen médico osteomuscular - énfasis en altura – audiometría clínica – visionaria – cuadro hemático o hemograma – glicemia – perfil lípido completo – electrocardiograma – test de altura	267.250

VEMEDIC I.P.S. S.A.S

PAQUETES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	VALOR
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO ENFASIS OSTEMUSCULAR	35.000
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO ENFASIS ALTURA PAQUETE DE ALTURAS	119.000

IPS.SOS. VITALMEDICOS S.A.S

DESCRIPCIÓN EXAMEN	VALOR UNITARIO
PERIODICOS (énfasis osteomuscular)	160.000
PERIODICOS (Énfasis en alturas – Paquete de alturas)	760.000

Promedio de cotizaciones

DESCRIPCIÓN EXAMEN	IPS VALMES	VEMEDIC IPS	IPS. VITALMEDICOS	PROMEDIO
PERIODICOS (énfasis Osteomuscular)	31.500	35.000	160.000	***75.500***
PERIODICOS (Énfasis en alturas Paquete de alturas)	267.250	119.000	760.000	***382.160***
TOTAL	***298.750***	***154.000***	***1.074.000***	

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado y los análisis posteriores, para ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, POS-INCAPACIDAD O DE REINTEGRO, DE CAMBIO DE OCUPACIÓN Y DE EGRESO CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO, EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL NORTE Y ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA - CARTAGENA - MAGANGUE- VALLEDUPAR – MONTERÍA – RIOHACHA - SANTA MARTA –EL BANCO –SAN ANDRES-SINCELEJO – TIERRALTA, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC."***, el valor del contrato será por el presupuesto total asignado para el mismo, siendo este en **$35.926.179 TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS.**

Nota 1: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. 2726 de fecha 15 de julio de 2026, aumentando si a ello hubiere lugar, las cantidades de los exámenes médicos con énfasis Osteomuscular.

Nota 2: Se deja claro también, que el presente proceso contractual es por **monto agotable,** con el fin de adquirir el máximo de exámenes médicos que permita el presupuesto asignado para la población objeto.

Por lo anterior, la oferta ganadora será aquella que presente mejor precio total, es decir, de la sumatoria de todos los precios unitarios de cada examen ofertado en la propuesta económica. En consecuencia, se tiene que el valor del proceso de contratación es por la totalidad del presupuesto asignado para el mismo, es decir, por la suma de **$35.926.179 TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 2726 de fecha 15 de julio de 2026, unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-300 Dirección Regional Norte N°.3. Barranquilla, posición catálogo de gastos A-02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales, fuente nación, recurso 10, Situac CSF, Resolución No. 001674 del 09 de marzo de 2026, por valor de **$35.926.179 TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 o AGOTAMIENTO DEL RECURSO, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez que la totalidad de los elementos hayan sido entregados, previa certificación emitida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si estuviere obligado a ello.

La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Ahora bien, es importante señalar y para tener en cuenta al monto de generar la factura de cobro que, en Colombia, la obligación de detallar la calidad tributaria en las facturas está regulada principalmente por el **Estatuto Tributario** y resoluciones de la **DIAN** que desarrollan los sistemas de facturación electrónica

Estatuto Tributario Art. 617, Establece los requisitos básicos de la factura de venta. Aunque este artículo menciona datos generales como el NIT y nombre, la exigencia de las "calidades" específicas proviene de normas reglamentarias

Resolución 000165 de 2023 (y previas como la 000042 de 2020)

Es la norma vigente que detalla técnicamente qué información debe contener la Factura Electrónica de Venta

Esta resolución obliga a indicar explícitamente si el emisor es:

- **Gran Contribuyente:** Debe incluirse la leyenda o indicación de esta calificación otorgada por la DIAN.
- **Agente Retenedor de IVA:** Obligación de informar esta calidad para que el comprador sepa si debe practicar retención o no.
- **Autorretenedor de Renta.**
- **Contribuyente del Régimen Simple de Tributación (RST)**

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Dirección: Calle 74 No. 56-36 Piso 9 Edificio INVERFIN, Barranquilla, Colombia

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio será llevada a cabo en las siguientes direcciones, siempre y cuando el proveedor no cuente con sede física:

ESTABLECIMIENTOS	DIRECCIONES	CIUDAD	DEPARTAMENTO
REGIONAL NORTE	Calle 74 #56-36 Edificio Inverfin Piso 9	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CMS BARRANQUILLA	VÍA 40 No. 54-332	BARRANQUILLA	ATLANTICO
EPCMS CARTAGENA	DIAGONAL 31 # 85-180, BARRIO TERNERA	CARTAGENA	BOLIVAR
EPCMS MAGANGUE	BARRIO CAMILO TORRES	MAGANGUE	BOLIVAR
EPMSC VALLEDUPAR	CARRERA 19A No. 18-60, BARRIO DANGOND	VALLEDUPAR	CESAR
EPCMS MONTERIA	CALLE 35 CARRERA 23, BARRIO SAN JOSÉ	MONTERIA	CORDOBA
EPMSC RIOHACHA	CALLE 9A No. 17-13, BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN	RIOHACHA	LA GUAJIRA
EPMSC SANTA MARTA	CALLE 24 No. 17A-36, BARRIO LOS ALCÁCERES	SANTA MARTA	MAGDALENA
EPMSC EL BANCO	KILOMETRO 2 VIA GUAMAL, BARRIO LAS MARIAS	EL BANCO	MAGDALENA
EPMSC SAN ANDRES	AV. CIRCUNVALAR SCHOONER BIGHT	SAN ANDRES	SANANDRES
EPMSC SINCELEJO	CARRERA 17 No. 3-21, BARRIO LA VEGA	SINCELEJO	SUCRE
EPMSC BARRANQUILLA	CALLE 76 No. 8–100, BARRIO EL BOSQUE	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CPAMS VALLEDUPAR	KM 3.5 VIA A LA MESA	VALLEDUPAR	CESAR
EPMSC TIERRALTA	*DIRECCIÓN* · KILOMETRO 23 VIA URRA – VEREDA SANTA ANA	TIERRALTA	CORDOBA

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015, frente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
b. Prestar el servicio de acuerdo al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el Supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta así mismo asumir los costos que demande la prestación del servicio de acuerdo al objeto del presente proceso.
c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
e. Los profesionales que realicen la prestación del servicio deben ser especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional según los parámetros de la Resolución 2346 de 2007.

f. El proponente deberá contar con la logística y el equipo básico como: bata para el paciente, baja lengua, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, matillo reflejo, cinta metica y los que considere necesarios para la prestación del servicio.
g. El formato de evaluación médica establecido como historia clínica será concertado con el proponente y el Instituto antes de realizar la práctica de los exámenes.
h. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
i. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas a un funcionario se diagnostica enfermedad común o profesional, el medico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran.
j. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el medico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional, indicando e tipo de evaluación realizada.
k. Remitir la relación de los exámenes médicos ocupacionales practicados, al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Norte.
l. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados.
m. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
g. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
h. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
i. Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.
j. Ejecutar el contrato, dentro de un contexto de Responsabilidad social, basada en una política de promoción y respeto por los Derechos Humanos y preservación del medio ambiente.

OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- ✓ Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- ✓ Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en

la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

- ✓ Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- ✓ Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- ✓ Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- ✓ Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- ✓ Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- ✓ Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- ✓ Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- ✓ En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- ✓ Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando no se presente ninguna oferta.
- ✓ En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno.	Ejecución.	Operacional.	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	1	5	6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	La no realización oportuna por parte del contratista de los exámenes m en los plazos establecidos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de los equipos para su utilización	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en los pliegos las fechas y sitio de entrega requeridas.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del proceso precontractual	al inicio del contrato	con el seguimiento al contrato	Durante la ejecución del contrato

3	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato	1	4	5	bajo	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado	Durante la etapa precontractual
4	general	externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los documentos previos	que se declare desierto el proceso	1	4	5	bajo	Contratante	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes	1	1	2	Bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, y el	Antes de la adjudicación.
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	La no facturación electrónica oportuna por parte del contratista en la vigencia fiscal	Puede afectar el pago en los términos de tiempo establecidos	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en los pliegos las fechas establecidas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del proceso precontractual	al inicio del contrato	con el seguimiento al contrato	Durante la ejecución del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, *"la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".* No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la Dirección Regional Norte del INPEC considera pertinente solicitar al contratista la constitución de las pólizas que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

TIPO DE GARANTIA	% ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el período de ejecución y 4 meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el período de ejecución y 4 meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario **JAVIER DE LA HOZ DE AVILA,** Área de Talento Humano Regional Norte, el cual será notificado por oficio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dr. JAVIER DE LA HOZ AVILA
RESPONSABLE ÁREA TALENTO HUMANO
Profesional Universitario Grado 11